

CONTRATO DE SERVICIOS No. 213/2015

LICITACION PUBLICA LP 06/2015

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS
EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES EN EL AREA DE
SERVIDORES DEL MOPTVDU"

NOSOTROS: MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR conocido por GERSON
MARTINEZ,

, actuando en nombre
y representación del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Publicas,
Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con numero de Identificación Tributaria
en mi calidad de
MINISTRO, Institución que en lo sucesivo se denominara "EL MINISTERIO" o "EL
CONTRATANTE"; y por otra parte el señor JUAN SALVADOR BONILLA AGUILUZ,
mayor de edad,

y Numero de Identificación Tributaria
actuando
en calidad de Director Presidente de la Junta Directiva, y como representante legal de la
sociedad DATAGUARD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede
abreviarse, DATAGUARD S.A. DE C.V.", de este domicilio, con Numero de Identificación
Tributaria la cual
en el transcurso del presente instrumento se denominara "EL CONTRATISTA" y en los
caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar el presente Contrato de
Servicios a favor del MINISTERIO de conformidad a la Ley de Adquisiciones y
Contrataciones de la Administración Publica, que en adelante se denominara LACAP y su
Reglamento, las Bases de Licitación Publica LP 06/2015; la Resolución de Adjudicación
Numero 109/2015, de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince; y la oferta t





documentación presentada por el contratista, y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar al MINISTERIO el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES EN EL AREA DE SERVIDORES DEL MOPTVDU", bajo las condiciones detalladas en la Sección VII Descripción y Especificaciones Técnicas del Servicio, de las Bases de Licitación correspondientes, según detalle:

FINANCIADO CON FONDOS GOES

LOTE I. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MARCA DELL.

item No.	TIPO	MARCA	MODELO	N°SERIE	Costo unitario por item ciVA incluido por rutina en US\$	Total de Rutinas	Monto Total en US\$
1	SERVIDOR	DELL	POWEREDGE 6850	5F5K391	\$ 103.50	2	\$ 207.00
2	SERVIDOR	DELL	POWEREDGE 2950	3ZH28J1	\$ 103.50	2	\$ 207.00
							\$ 414.00

LOTE II. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MARCA HP.

item No.	TIPO	MARCA	MODELO	N°SERIE	Costo unitario por item ciVA incluido por rutina en US\$	Total de Rutinas	Monto Total en US\$
1	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL360 G5	MXQ817AOAS	\$ 103.50	2	\$ 207.00
2	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL360 G5	MXQ911AOJU	\$ 103.50	2	\$ 207.00
3	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G4	2UX60102WD	\$ 103.50	2	\$ 207.00
4	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G4	2UX60202EP	\$ 103.50	2	\$ 207.00
5	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G5	2UX9060046	\$ 103.50	2	\$ 207.00
6	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G5	2UX83506P8	\$ 103.50	2	\$ 207.00
7	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G7	2M223200P7	\$ 103.50	2	\$ 207.00
8	SAN	HP	HP StorageWorks P2000	2S6036C292	\$ 196.65	2	\$ 393.30
9	SAN	HP	HP StorageWorks P2000	2S6219C287	\$ 196.65	2	\$ 393.30
							\$ 2 235.60

LOTE III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MARCA IBM.

item No.	TIPO	MARCA	MODELO	N°SERIE	Costo unitario por item ciVA incluido por rutina en US\$	Total de Rutinas	Monto Total en US\$
1	SERVIDOR	IBM	xSeries 346	SNKQDYG9T	\$ 103.50	2	\$ 207.00

2	SERVIDOR	IBM	xSeries 255	SN 78-Y0208	\$ 103.50	2	\$ 207.00
3	SERVIDOR	IBM	System x3650 M3	KQ5C36Z	\$ 103.50	2	\$ 207.00
4	SERVIDOR	IBM	System x3650 M3	KQ94NR5	\$ 103.50	2	\$ 207.00
5	SERVIDOR	IBM	System x3650 M3	KQ5C36P	\$ 103.50	2	\$ 207.00
6	SERVIDOR	IBM	System x3550 M3	KQ8JORV	\$ 103.50	2	\$ 207.00
9	SERVIDOR	IBM	System x3650 M2	KQ5716H	\$ 103.50	2	\$ 207.00
10	SAN	IBM	Storwize V7000	78N2DH7	\$ 196.65	2	\$ 393.30
11	Storage Expansion	IBM	EXPM 2512	— —	\$ 103.50	2	\$ 207.00
12	Storage Expansion	IBM	EXPM 2512	— —	\$ 103.50	2	\$ 207.00
13	Storage Expansion	IBM	EXP 300	— —	\$ 103.50	2	\$ 207.00
14	Tape Library	IBM	System Storage TS3100	S. 78- H7770	\$ 196.65	2	\$ 393.30
15	SAN SWITCH	IBM	2498-24E	10325FK	\$ 62.10	2	\$ 124.20
16	SAN SWITCH	IBM	2498-24E	10325FM	\$ 62.10	2	\$ 124.20
							\$ 3 105.00

LOTE IV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MARCA CISCO.

ítem No.	TIPO	MARCA	MODELO	Nº-SERIE	Costo unitario por ítem c/IVA incluido o por rutina en US\$	Total de Rutinas	Monto Total en US\$
1	SWITCH CENTRAL	CISCO	CATALYST 4506	FOX073601F1	\$ 103.50	2	\$ 207.00
2	WIRELESS LAN CONTROLLER	CISCO	AJR.WLC2106-1<9	JM,(12081<089	\$ 51.75	2	\$ 103.50
3	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP12420-A-1<9	FTX1209B16V	\$ 20.70	2	\$ 41.40
4	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP12420-A-K9	FTX1209B16U	\$ 20.70	2	\$ 41.40
5	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP12420-A-1<9	FTX1209B16L	\$ 20.70	2	\$ 41.40
6	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP12420-A-K9	FTX1209B16N	\$ 20.70	2	\$ 41.40
7	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP12420-A-1<9	FTX209B16M	\$ 20.70	2	\$ 41.40
8	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP12420-A-1<9	FTX1209B16P	\$ 20.70	2	\$ 41.40
9	SWITCH-48 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960S-48-TS-L	FOC1621Z351	\$ 51.75	2	\$ 103.50
10	SWITCH-48 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960S-48-TS-L	FOC1624Z2ZW	\$ 51.75	2	\$ 103.50
11	SWITCH-24 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960-24TT-L	FOC1145X319	\$ 51.75	2	\$ 103.50
12	SWITCH-24 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960-24TC-L	FOC1202W5VF	\$ 51.75	2	\$ 103.50
							\$ 972.90



GOBIERNO DE
ELSALVADOR
UNAMONOS PARA CRECER

LOTE I. MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA DELL.

item No.	TIPO	MARCA	MODELO	N°SERIE	Costo total de manto. Preventivo por item ciiVA incluido por rutina en US\$	Multiplicar por factor de	Monto Total en US\$
1	SERVIDOR	DELL	POWEREDGE 6850	5F5K391	\$ 207.00	5	\$ 1,035.00
2	SERVIDOR	DELL	POWEREDGE 2950	3ZH28J1	\$ 207.00	5	\$ 1,035.00
							\$ 2,070.00

LOTE II. MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA HP.

item No.	TIPO	MARCA	MODELO	N°SERIE	Costo total de manto. Preventivo por item ciiVA incluido por rutina en US\$	Multiplicar por factor de	Monto Total en US\$
1	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL360 G5	MXQ817AOAS	\$ 207.00	5	\$ 1,035.00
2	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL360 G5	MXQ911AOJU	\$ 207.00	5	\$ 1,035.00
3	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G4	2UX60102WD	\$ 207.00	5	\$ 1,035.00
4	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G4	2UX60202EP	\$ 207.00	5	\$ 1,035.00
5	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G5	2UX9060046	\$ 207.00	5	\$ 1,035.00
6	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G5	2UX83506P8	\$ 207.00	5	\$ 1,035.00
7	SERVIDOR	HP	PROLIANT DL380 G7	2M223200P7	\$ 207.00	5	\$ 1,035.00
8	SAN	HP	HP StorageWorks P2000	2S6036C292	\$ 393.30	5	\$ 1,966.50
9	SAN	HP	HP StorageWorks P2000	2S6219C287	\$ 393.30	5	\$ 1,966.50
							\$ 11178.00

LOTE III. MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA IBM.

item No.	TIPO	MARCA	MODELO	N°SERIE	Costo total de manto. Preventivo por item ciiVA incluido por rutina en US\$	Multiplicar por factor de	Monto Total en US\$
1	SERVIDOR	IBM	xSeries 346	SNKQDYG9T	\$ 207.00	5	\$ 1,035.00
2	SERVIDOR	IBM	xSeries 255	SN78-Y0208	\$ 207.00	5	\$ 1,035.00
3	SERVIDOR	IBM	System x3650 M3	KQ5C36Z	\$ 207.00	5	\$ 1,035.00
4	SERVIDOR	IBM	System x3650 M3	KQ94NR5	\$ 207.00	5	\$ 1,035.00
5	SERVIDOR	IBM	System x3650 M3	KQ5C36P	\$ 207.00	5	\$ 1,035.00
6	SERVIDOR	IBM	System x3550 M3	KQ810RV	\$ 207.00	5	\$ 1,035.00
9	SERVIDOR	IBM	System x3650 M2	KQ5716H	\$ 207.00	5	\$ 1,035.00
10	SAN	IBM	Storwize V7000	78N2DH7	\$ 393.30	5	\$ 1,966.50
11	Storage Expansion	IBM	EXPM 2512	--	\$ 207.00	5	\$ 1,035.00
12	Storage Expansion	IBM	EXPM 2512	--	\$ 207.00	5	\$ 1,035.00

13	Storage Expansion	IBM	EXP 300	— —	\$ 207.00	5	\$ 1.035.00
14	Tape Library	IBM	System Storage TS3100	SN 78-H7770	\$ 393.30	5	\$ 1.966.50
15	SAN SWITCH	IBM	2498-24E	10325FN	\$ 124.20	5	\$ 621.00
16	SAN SWITCH	IBM	2498-24E	10325FM	\$ 124.20	5	\$ 621.00
							\$ 15,525.00

LOTE IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA CISCO.

item No.	TIPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	Costo total de ma nto. Preventivo por item c/IVA incluido pDr rutina en US\$	Multiplicar por factor de	Monto Total en US\$
1	SWITCH CENTRAL	CISCO	CATALYST 4506	FOX073601FI	\$ 207.00	5	\$ 1.035.00
2	WIRELESS LAN CONTROLLER	CISCO	AIR-WLC2106-K9	JMX1208K089	\$ 103.50	5	\$ 517.50
3	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP1242G-A-K9	FX1209B16V	\$ 41.40	5	\$ 207.00
4	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP1242G-A-K9	FTX1209B16U	\$ 41.40	5	\$ 207.00
5	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP1242G-A-K9	FTX1209B16L	\$ 41.40	5	\$ 207.00
6	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP1242G-A-K9	FTX1209B16N	\$ 41.40	5	\$ 207.00
7	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP1242G-A-K9	FTX209B16M	\$ 41.40	5	\$ 207.00
8	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP1242G-A-K9	FTX1209B16P	\$ 41.40	5	\$ 207.00
9	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960S-48-TS-L	FOCI624Z351	\$ 103.50	5	\$ 517.50
10	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960S-48-TS-L	FOCI624Z2ZW	\$ 103.50	5	\$ 517.50
11	SWITCH - 24 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960-24Tr-L	FOCI145X319	\$ 103.50	5	\$ 517.50
12	SWITCH - 24 PUERTOS	CISCO	CATALYST 2960-24TC-L	FOCI202w5vr	\$ 103.50	5	\$ 517.50
							\$ 4.864.50

FINANCIADO CON FAE

LOTE II. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MARCA HP.

item No.	TIPO	MARCA	MODELO	N°SERIE	Costo unitario Sin incluir IVA por rutina en US\$	Total de Rutinas	Monto Total en US\$
1	SAN	HP	HP StorageWorks P2000	2S6036C288	\$ 254.60	2	\$ 509.20
Total sin IVA							\$ 509.20
IVA							\$ 66.20
Total con IVA							\$ 575.40

LOTE III. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MARCA IBM.

item No.	TIPO	MARCA	MODELO	N°SERIE	Costo unitario Sin incluir IVA por rutina en US\$	Total de Rutinas	Monto Total en US\$
1	SERVIDOR	IBM	xSeries 232	SN78-W1790	\$ 134.00	2	\$ 268.00
2	SERVIDOR	IBM	System x3550 M3	KQ810RT	\$ 134.00	2	\$ 268.00
Total sin IVA							\$ 536.00
IVA							\$ 69.68
Total con IVA							\$ 605.68

LOTE IV. MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS MARCA CISCO.

item No.	TIPO	MARCA	MODELO	N°SERIE	Costo unitario Sin incluir IVA por rutina en US\$	Total de Rutinas	Monto Total en US\$
1	SWITCH CENTRAL	CISCO	CATALYST 4510R+E	FOX1536G9K8	\$ 134.00	2	\$ 268.00
2	SWITCH • 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-48FPS-L	FOCI539Z3J2	\$ 67.00	2	\$ 134.00
3	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-48FPS-L	FOCI539Z3J5	\$ 67.00	2	\$ 134.00
4	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-48FPS-L	FOCI1539Z3F2	\$ 67.00	2	\$ 134.00
5	SWITCH • 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-48FPS-L	FOCI1539Z3F5	\$ 67.00	2	\$ 134.00
6	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-48FPS-L	FOCI539Z3GG	\$ 67.00	2	\$ 134.00
7	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-48FPS-L	FOCI539Z3FD	\$ 67.00	2	\$ 134.00
8	SWITCH - 24 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-24PS-L	FOCI539Z3UZ	\$ 67.00	2	\$ 134.00
9	SWITCH - 24 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-24PS-L	FOCI539Z3UL	\$ 67.00	2	\$ 134.00
10	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-A-K9	FTX15429003	\$ 26.80	2	\$ 53.60
11	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-A-K9	FTX15429004	\$ 26.80	2	\$ 53.60
12	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-A-K9	FTX15429005	\$ 26.80	2	\$ 53.60
13	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-A-K9	FTX15429006	\$ 26.80	2	\$ 53.60
14	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-A-K9	FTX15429007	\$ 26.80	2	\$ 53.60
15	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-A-K9	FTX15429008	\$ 26.80	2	\$ 53.60
16	WIRELESS LAN CONTROLLER	CISCO	AIR-WL C2112-K9-V05	JMX1424400P8	\$ 26.80	2	\$ 53.60
17	SECURE ACCESS CONTROL	CISCO	CSACS-1121-K9VOI	KQ98VLO	\$ 67.00	2	\$ 134.00
Total sin IVA							\$ 1,849.20
IVA							\$ 240.40
Total con IVA							\$ 2,089.60

LOTE II. MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA HP.

item No.	TYPO	MARCA	MODELO	N° SERIE	Costo total de manto. Preventivo por item Sin IVA incluido por rutina en US\$	Multiplicar por factor de	Monto Total en US\$
1	SAN	HP	HP StorageWorks P2000	2S6036C288	\$ 509.20	5	\$ 2,546.00
Total sin TVA							\$ 2,546.00
TVA							\$ 330.98
Total con TVA							\$ 2,876.98

LOTE III. MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA IBM.

item No.	TYPO	MARCA	MODELO	N°SERIE	Costo total de manto. Preventivo por item Sin IVA incluido por rutina en US\$	Multiplicar por factor de	Monto Total en US\$
1	SERVIDOR	IBM	xSeries 232	SN 78-WI790	\$ 268.00	5	\$ 1,340.00
2	SERVIDOR	IBM	System x3550 i43	KQ810RT	\$ 268.00	5	\$ 1,340.00
Total sin TVA							\$ 2,680.00
TVA							\$ 348.40
Total con TVA							\$ 3,028.40

LOTE IV. MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EQUIPOS MARCA CISCO.

item No.	TYPO	MARCA	MODELO	N°SERIE	Costo total de manto. Preventivo por item Sin IVA incluido por rutina en US\$	Multiplicar por factor de	Monto Total en US\$
1	SWITCH CENTRAL	CISCO	CATALYST 45J0R+E	FOX1536G9K8	\$ 268.00	5	\$ 1,340.00
2	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-48FPS-L	FOC1539Z3J2	\$ 134.00	5	\$ 670.00
3	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-48FPS-L	FOC1539Z3J5	\$ 134.00	5	\$ 670.00
4	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-48FPS-L	FOC11539Z3F2	\$ 134.00	5	\$ 670.00
5	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-48FPS-L	FOC11539Z3F5	\$ 134.00	5	\$ 670.00
6	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-48FPS-L	FOC1539Z3GG	\$ 134.00	5	\$ 670.00
7	SWITCH - 48 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-48FPS-L	FOC1539Z3FD	\$ 134.00	5	\$ 670.00
8	SWITCH - 24 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-24PS-L	FOC1539Z3UZ	\$ 134.00	5	\$ 670.00
9	SWITCH - 24 PUERTOS	CISCO	WS-C2960S-24PS-L	FOC1539Z3UL	\$ 134.00	5	\$ 670.00
10	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-A-K9	F1TX15429003	\$ 53.60	5	\$ 268.00
11	ACCESS POINT	CISCO	AJR-LAP 1252G-A-K9	F1TX15429004	\$ 53.60	5	\$ 268.00
12	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-A-K9	F1TX15429005	\$ 53.60	5	\$ 268.00
13	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-A-K9	F1TX15429006	\$ 53.60	5	\$ 268.00
14	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-A-K9	F1TX15429007	\$ 53.60	5	\$ 268.00

15	ACCESS POINT	CISCO	AIR-LAP 1252G-A-K9	FTX15429008	\$ 53.60	5	\$ 268.00
16	WIRELESS LAN CONTROLLER	CISCO	AIR-WL C2112-K9-V05	JMX1424400P8	\$ 53.60	5	\$ 268.00
17	SECURE ACCESS CONTROL	CISCO	CSACS-1121-K9V01	KQ98VLO	\$ 134.00	5	\$ 670.00
TotalsinNA							\$ 9,246.00
NA							\$ 1,201.98
Total con NA							\$ 10,447.98

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL MINISTERIO pagara al CONTRATISTA mediante pases parciales en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a traves de la Gerencia Financiera Institucional, la cantidad de basta CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$59,989.03), incluido el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, monte que sera cancelado mediante pases parciales que resulten de las órdenes de servicio que se hubieren emitido por el administrador del contrato, previa presentación de: a) Acta de Recepción a satisfacción del servicio, firmada por el administrador del contrato, segun el caso, y de la persona autorizada por el contratista para hacer la entrega; b) Comprobante de Credito Fiscal o Factura de Consumidor Final, segun corresponda, basta por el valor especificado en el Contrato, o en la entrega a que corresponda dicho pago, si esta se realiza de forma parcial; en cualquiera de los casos debe presentarse a mas tardar dentro de los siguientes 15 dias posteriores a la recepción de los bienes. Dichos pagos se haran en un plazo no mayor a sesenta dias calendario despues de presentada la documentación requerida a la Gerencia Financiera Institucional y podra realizarse mediante deposito bancario por transferencia electrónica en cuenta del contratista reportada por escrito para tal fin, o mediante cheque. TERCERA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO. El Contratista prestara el servicio segun lo establecido en el numeral 2.2 Alcance Geografico de la sección VII Descripción y Especificaciones Tecnicas del Servicio de los Terminos de Referencia. CUARTA: PLAZO. Las partes contratantes acuerdan que el plazo del presente contrato sera a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio con vencimiento el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, que emitira en forma escrita el administrador del contrato, en la cual se establecera la fecha en que el Contratista debiera iniciar la ejecución del contrato y la fecha de finalización. QUINTA: FINANCIAMIENTO. El

Ministerio hace constar que el importe del presente contrato se hara con cargo al Fondo General, de conformidad a disponibilidad presupuestaria emitida por la Gerencia Financiera Institucional, mediante ficha de respuesta a la verificación de asignación presupuestaria numero quinientos, de fecha veintiseis de junio de dos mil quince, que corre agregada al expediente administrativo. Asimismo sera financiado a cargo de recursos del Fondo de Actividades Especiales, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria correlativo de verificación numero quinientos uno, de fecha tres de julio de dos mil quince, agregada al expediente administrativo. No obstante lo señalado y siempre que mediare la correspondiente Resolución Razonada de Modificación de este Contrato, podra variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otro fondo autorizado. **SEXTA: CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La trasgresión de esta disposición dara lugar a la caducidad del Contrato, procediendose ademas a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podra declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa, todo de conformidad al articulo 85 de la Ley de adquisiciones y Contrataciones de la administración Publica. El contratista autoriza, que se le descuente de los pagos correspondientes, el manto de las multas. El incumplimiento o deficiencia total o parcial de los servicios, durante el plaza fijado en el presente contrato, dara lugar a que el Ministerio, caduque el presente contrato, en tal caso se hara efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **OCTAVA: MODIFICACION Y PRORROGA.** De comun acuerdo el presente Contrato podra ser modificado o prorrogado en su plaza de conformidad a lo establecido en los articulos 83, 83-A, 86 y 92 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica, atendiendo a las prohibiciones del articulo 83-B de la misma Ley. En tales casas, el Ministerio emitira la correspondiente Resolución Razonada de Modificación o prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso debera modificar o ampliar los plazas y montos de las garantías correspondientes. Las partes acuerdan que en los casas de modificación o prórroga del presente contrato, estas deberan gestionarse quince dias habiles antes del vencimiento del plaza del contrato, debiendo el administrador del Contrato cumplir con el procedimiento establecido en los articulos 75, 76 y 83 del Reglamento del Contrato.

de la referida Ley. NOVENA: GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el Contratista, deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, y presentar en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, la cual deberá ser presentada dentro de los quince días hábiles, siguientes a la recepción de la correspondiente orden de inicio. La vigencia de esta Garantía excederá en sesenta días calendario el plazo del contrato y cualquiera de sus prórrogas si las hubiere. Si dicha garantía no se presentare en el plazo antes señalado, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Estas garantías deberán ser emitidas por los Bancos, las Sociedades de Seguros y afianzadoras extranjeras, las Sociedades de Garantías Recíprocas, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero actuando como entidad confirmadora de la emisión. Las compañías que emitan las referidas garantías, deben estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

DECIMA: EXTINCIÓN. El presente contrato se extinguirá por las causas siguientes: i) Por caducidad declarada por este Ministerio; ii) por mutua acuerdo; y iii) por la revocación. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

DECIMA PRIMERA: PLAZO DE RECLAMOS: En el caso de acontecer cualquier hecho relacionado con la responsabilidad del Contratista respecto del objeto del presente contrato, el Ministerio deberá formular los reclamos correspondientes dentro del plazo contractual.

DECIMA SEGUNDA: PLAZO PARA CUMPLIR A SATISFACCIÓN: En el caso de la cláusula que antecede o si en la recepción de los servicios adquiridos, se comprobaren defectos en el servicio, el contratista dispondrá del plazo establecido por el administrador del contrato para cumplir a satisfacción del contratante. Si el contratista no subsanare en dicho plazo, los defectos comprobados, se tendrá por incumplido el contrato, procederá la imposición de sanciones, y se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del contrato, se observará el siguiente procedimiento: a) Arreglo directo: Por arreglo directo, las partes contratantes procuran la solución de las diferencias sin otra intervención que las de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando


constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; b) intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias, se acudirán a los tribunales comunes. Las partes expresamente renunciaremos al arbitraje como medio alternativo de solución de conflictos. **DECIMA CUARTA: LEGISLACION APLICABLE.** El presente contrato estará regulado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y subsidiariamente por el Derecho Común. **DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y RENUNCIAS.** Ambos contratantes, señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos expresamente. EL CONTRATISTA" renuncia en caso de acción judicial en su contra, al derecho de excusión de bienes, y será depositaria de los bienes que se le embargaren a la persona que "EL MINISTERIO" designe, a quien releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **DECIMA SEXTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Por Acuerdo número seiscientos cincuenta y uno de fecha diez de septiembre de dos mil quince, el Titular nombró como Administradora del Contrato, al señor Paul Alberto Ramos Cornejo, que actualmente se desempeña como Técnico de Redes y Comunicaciones de la Gerencia de Informática Institucional y tendrá las facultades que le confiere el artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 de su Reglamento. **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato y se interpretarán en forma conjunta los siguientes documentos: a) Las Bases de la Licitación Pública LP 06/2015 aprobados mediante Nota MOP-GACI-128112015, de fecha 7 de julio de 2015; b) Adendas y Aclaraciones si las hubieren; c) La Oferta Técnica y Económica de "EL CONTRATISTA" y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL MINISTERIO; d) La Resolución de Adjudicación Número 109/2015, de fecha 04 de septiembre de 2015; e) Las Garantías; f) Las Ordenes de Servicio; g) Las Aetas y Resoluciones modificativas que durante la ejecución del Contrato elabore y firme el Ministerio, o el Contratista con la anuencia del primero, y h) Otros documentos que emanaren del presente Contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento para las partes. El presente contrato prevalecerá en caso de discrepancia entre los documentos antes mencionados. **DECIMA OCTAVA:**



NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: El Ministerio, Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro Cinco y Media, Carretera a Santa Tecla, Planta La Lechuza, Módulo "E", Frente al Estado Mayor, San Salvador y por su parte el Contratista sus oficinas ubicadas en

Tanto El Ministerio como el Contratista podremos cambiar nuestro lugar de domicilio, quedando obligados a notificarlo en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario posterior a dicho cambio; mientras tanto el domicilio señalado o el último notificado, será válido para los efectos legales. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos, en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil quince.




GERSON MARTÍNEZ
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
"EL MINISTERIO"

JUAN SALVADOR BONILLA AGUILUZ
REPRESENTANTE DE DATAGUARD,
S.A. DE C.V.
"EL CONTRATISTA"



DATAGUARD, S.A. DE C.V.
SAN SALVADOR, EL SALVADOR

En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día dieciocho de septiembre del año dos mil quince. Ante mí, MAYRA EDINORA ESCOBAR MOLINA, Notario, del domicilio de departamento de COMPARECEN: Por una parte: MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR, conocido por GERSON MARTÍNEZ, -

persona a quien conozco e identifiqué por medio de su



Documento Unico de Identidad n1mero

y Numero de Identificación Tributaria

actuando en nombre y representación del ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR, EN EL RAMO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, con numero de Identificación Tributaria

en su calidad de MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, personeria que doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista: el Acuerdo Numero ONCE de fecha uno de junio de dos mil catorce, publicado en el Diario Oficial Numero noventa y nueve, Torno cuatrocientos tres de fecha uno de junio de dos mil catorce, mediante el cual el Senor Presidente de la Republica, Salvador Sanchez Ceren, en uso de sus facultades constitucionales concedidas por el articulo ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la Republica de El Salvador y de conformidad al articulo veintiocho del Reglamento Interno del Organa Ejecutivo, acordó nombrar Ministros, entre los cuales aparece que el compareciente fue nombrado en el cargo de MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE, Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Institución que en lo sucesivo se denomina ra "EL CONTRATANTE" o "EL MINISTERIO"; y por otra parte el senor JUAN SALVADOR BONILLA AGUILUZ, de años de edad,

del domicilio de . departamento de a quien no conozco, pero identifico por media de su Documento Unico de Identidad n1mero

y Numero de Identificación Tributaria un mil

actuando en su calidad de Director Presidente de la Junta Directiva, y como tal representante legal de la sociedad DATAGUARD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse, DATAGUARD S.A. DE C.V.", de este domicilio, con Numero de Identificación Tributaria

personeria que doy fe de ser legitima y suficiente por haber tenido a la vista la siguiente documentación: Fotocopia certificada por notario de la Escritura Ptiblica de Modificación al pacto social e incorporación integra del mismo, la cual contiene los estatutos que la rigen actualmente, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del dia veinte de febrero de dos mil quince, ante los oficios del notario Hector Ramon Torres Cordova; en el que consta que la denominación y naturaleza, son los expresados, que el domicilio de la sociedad es de San salvador, Departamento de San Salvador, de nacionalidad Salvadoreña, y plazo indeterminado, que dentro de la finalidad social esta la celebración de actos como el pr/

administración de la sociedad según lo decida la Junta General de Accionistas estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente o a una Junta Directiva, tanto el Administrador Único y su suplente como los miembros de la Junta Directiva, durarán en sus funciones entre TRES y SIETE años, según lo determine la Junta General de Accionistas; que la representación legal, judicial y extrajudicial; así como el uso de la firma social, estará a cargo del Administrador Único propietario o podrá ser ejercida conjunta o separadamente por el Director Presidente y Director Secretario de la Junta Directiva, según sea el caso, teniendo facultades para administrar y dirigir los negocios de la sociedad, pudiendo celebrar actos y contratos como el presente; inscrita en el Registro de Comercio al número ochenta y nueve del Libro tres mil trescientos noventa y tres del Registro de Sociedades, el día dieciocho de marzo de dos mil quince; consta en la misma escritura de modificación, el nombramiento de la administración de la sociedad, para un periodo de cinco años contados a partir de la inscripción de la misma, resultando electo como Director Presidente de la Junta Directiva de la sociedad, el compareciente, elección vigente a la fecha; y que en el transcurso del presente instrumento se denominará "EL CONTRATISTA". Por lo tanto, todos comparecientes se encuentran facultados para actuar en actos como el presente; y en el carácter y personería en que comparecen, ME DICEN: I) Que con el objeto de darle valor de instrumento público, me presentan el Contrato que antecede, suscrito este día, en esta ciudad. II) Que reconocen como propias las firmas que en el han puesto de su puño y letra. En dicho Contrato, el Contratista se ha comprometido a proporcionar al Ministerio el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES EN EL AREA DE SERVIDORES DEL MOPTVDU" de conformidad con las cláusulas que a continuación se especifican: " PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar al MINISTERIO el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES EN EL AREA DE SERVIDORES DEL MOPTVDU", bajo las condiciones detalladas en la Sección VII Descripción y Especificaciones Técnicas del Servicio, de las Bases de Licitación correspondientes, según se detalla en el documento privado. SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. EL MINISTERIO pagará al CONTRATISTA mediante pagos parciales en DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a través de la Gerencia Financiera Institucional, la cantidad de hasta CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, incluido el correspondiente Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la



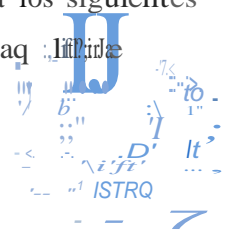
Prestación de Servicios, monto que será cancelado mediante pagos parciales que resulten de las órdenes de servicio que se hubieren emitido por el administrador del contrato, previa presentación de: a) Acta de Recepción a satisfacción del servicio, firmada por el administrador del contrato, según el caso, y de la persona autorizada por el contratista para hacer la entrega; b) Comprobante de Crédito Fiscal o Factura de Consumidor Final, según corresponda, hasta por el valor especificado en el Contrato, o en la entrega a que corresponde dicho pago, si esta se realiza de forma parcial; en cualquiera de los casos debe presentarse a más tardar dentro de los siguientes quince días posteriores a la recepción de los bienes. Dichos pagos se harán en un plazo no mayor a sesenta días calendario después de presentada la documentación requerida a la Gerencia Financiera Institucional y podrá realizarse mediante depósito bancario por transferencia electrónica en cuenta del contratista reportada por escrito para tal fin, o mediante cheque. **TERCERA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO.** El Contratista prestará el servicio según lo establecido en el numeral dos punto dos Alcance Geográfico de la sección VII Descripción y Especificaciones Técnicas del Servicio de los Términos de Referencia. **CUARTA: PLAZO.** Las partes contratantes acuerdan que el plazo del presente contrato será a partir de la fecha que se establezca en la orden de inicio con vencimiento el treinta y uno de diciembre de dos mil quince, que emitirá en forma escrita el administrador del contrato, en la cual se establecerá la fecha en que el Contratista deberá iniciar la ejecución del contrato y la fecha de finalización. **QUINTA: FINANCIAMIENTO.** El Ministerio hace constar que el importe del presente contrato se hará con cargo al Fondo General, de conformidad a disponibilidad presupuestaria emitida por la Gerencia Financiera Institucional, mediante ficha de respuesta a la verificación de asignación presupuestaria número quinientos, de fecha veintiseis de junio de dos mil quince, que corre agregada al expediente administrativo. Asimismo será financiado a cargo de recursos del Fondo de Actividades Especiales, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria correlativo de verificación número quinientos uno, de fecha tres de julio de dos mil quince, agregada al expediente administrativo. No obstante lo señalado y siempre que mediare la correspondiente Resolución Razonada de Modificación de este Contrato, podrá variarse el financiamiento señalado con cargo a cualquier otro fondo autorizado. **SEXTA: CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente Contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del Contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **SEPTIMA: INCUMPLIMIENTO.** Cuando el contratista incurriese en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del



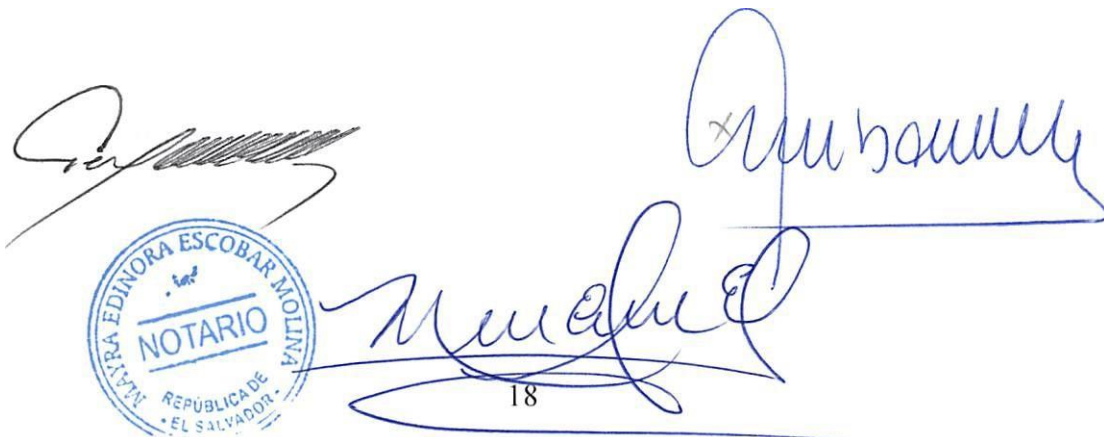
contrato o imponer el pago de una multa, todo de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. El contratista autoriza, que se le descuenta de los pagos correspondientes, el monto de las multas. El incumplimiento o deficiencia total o parcial de los servicios, durante el plazo fijado en el presente contrato, dará lugar a que el Ministerio, caduque el presente contrato, en tal caso se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. OCTAVA: MODIFICACION Y PRORROGA. De común acuerdo el presente Contrato podrá ser modificado o prorrogado en su plazo de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres, ochenta y tres-A, ochenta y seis y noventa y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, atendiendo a las prohibiciones del artículo ochenta y tres-B de la misma Ley. En tales casos, el Ministerio emitirá la correspondiente Resolución Razonada de Modificación o prórroga cumpliendo con el procedimiento administrativo, y el Contratista en su caso deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes. Las partes acuerdan que en los casos de modificación o prórroga del presente contrato, estas deberán gestionarse quince días hábiles antes del vencimiento del plazo del contrato, debiendo el administrador del Contrato cumplir con el procedimiento establecido en los artículos setenta y cinco, setenta y seis y ochenta y tres del Reglamento de la referida Ley. NOVENA: GARANTIAS. Para garantizar el cumplimiento del presente contrato, el Contratista, deberá otorgar a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, y presentar en la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un monto equivalente al veinte por ciento del monto total del contrato, la cual deberá ser presentada dentro de los quince días hábiles, siguientes a la recepción de la correspondiente orden de inicio. La vigencia de esta Garantía excederá en sesenta días calendario el plazo del contrato y cualquiera de sus prórrogas si las hubiere. Si dicha garantía no se presentare en el plazo antes señalado, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. Estas garantías deberán ser emitidas por los Bancos, las Sociedades de Seguros y afianzadoras extranjeras, las Sociedades de Garantías Recíprocas, siempre y cuando lo hicieren por medio de alguna de las instituciones del Sistema Financiero actuando como entidad confirmadora de la emisión. Las compañías que emitan las referidas garantías, deben estar autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. DECIMA: EXTINCION. El presente contrato se extinguirá por las causales siguientes: i) Por caducidad declarada por este Ministerio; ii) por mutuo acuerdo; y iii) por la revocación. Todo de conformidad con lo establecido en el Capítulo IV de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). DECIMA



PRIMERA: PLAZO DE RECLAMOS: En el caso de acontecer cualquier hecho relacionado con la responsabilidad del Contratista respecto del objeto del presente contrato, el Ministerio debera formular los reclamos correspondientes dentro del plazo contractual. **DECIMA SEGUNDA: PLAZO PARA CUMPLIR A SATISFACCION:** En el caso de la clausula que antecede o si en la recepci6n de los servicios adquiridos, se comprobaren defectos en el servicio, el contratista dispondra del plazo establecido por el administrador del contrato para cumplir a satisfacci6n del contratante. Si el contratista no subsanare en dicho plazo, los defectos comprobados, se tendra por incumplido el contrato, procedera la imposici6n de sanciones, y se hani efectiva la Garantia de Cumplimiento de Contrato. **DECIMA TERCERA: SOLUCI6N DE CONFLICTOS:** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecuci6n del contrato, se observara el siguiente procedimiento: a) Arreglo directo: Por arreglo directo, las partes contratantes procuran la soluci6n de las diferencias sin otra intervenci6n que las de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso; b) intentado el arreglo directo sin hallarse soluci6n alguna de las diferencias, se acudiria a los tribunales comunes. Las partes expresamente renunciamos al arbitraje como medio alternativo de soluci6n de conflictos. **DECIMA CUARTA: LEGISLACION APLICABLE.** El presente contrato estara regulado por la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administraci6n Publica, su Reglamento y subsidiariamente por el Derecho Com{m. **DECIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y RENUNCIAS.** Ambos contratantes, senalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la competencia de cuyos tribunates nos sometemos expresamente. **EL CONTRATISTA**" renuncia en caso de acci6n judicial en su contra, al derecho de excusi6n de bienes, y sera depositaria de los bienes que se le embargaren a la persona que "EL MINISTERIO" designe, a quien releva de la obligaci6n de rendir fianza y cuentas, comprometiendose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personates, aunque no hubiere condenaci6n en costas. **DECIMA SEXTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO.** Por Acuerdo numero seiscientos cincuenta y uno de fecha diez de septiembre de dos mil quince, el Titular nombr6 como Administradora del Contrato, al se1or Paul Alberto Ramos Cornejo, que actualmente se desempe1ia como Tecnico de Redes y Comunicaciones de la Gerencia de Informatica Institucional y tendra las facultades que le confiere el articulo ochenta y dos Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administraci6n Publica y setenta y cuatro de su Reglamento. **DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente Contrato y se interpretaran en forma conjunta los siguientes documentos: a) Las Bases de la Licitaci6n P1blica LP cero seis/ dos mil quine aprobaq



Nota MOP-GACI- mil doscientos ochenta y uno/dos mil quince, de fecha siete de julio de dos mil quince; b) Adendas y Aclaraciones si las hubieren; c) La Oferta Técnica y Económica de "EL CONTRATISTA" y los documentos adjuntos presentados con la misma, en aquellas partes aceptadas por EL MINISTERIO; d) La Resolución de Adjudicación Número ciento nueve/dos mil quince, de fecha cuatro de septiembre de dos mil quince; e) Las Garantías; f) Las Ordenes de Servicio; g) Las Actas y Resoluciones modificativas que durante la ejecución del Contrato elabore y firme el Ministerio, o el Contratista con la anuencia del primero, y h) Otros documentos que emanen del presente Contrato. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento para las partes. El presente contrato prevalecerá en caso de discrepancia entre los documentos antes mencionados. DECIMA OCTAVA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este Contrato, serán válidas y tendrán efecto a partir de su recepción solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones las siguientes: El Ministerio, Alameda Manuel Edén Araujo, Kilómetro Cinco y Media, Carretera a Santa Tecla, Planta La Lechuzca, Módulo "E", Frente al Estado Mayor, San Salvador y por su parte el Contratista sus oficinas ubicadas en Paseo General Escalón y Calle Arturo Ambrogio Número ciento treinta y siete, Colonia Escalón, San Salvador. Tanto El Ministerio como el Contratista pueden cambiar su lugar de domicilio, quedando obligados a notificarlo en un plazo no mayor de cinco días calendario posterior a dicho cambio; mientras tanto el domicilio señalado o el último notificado, será válido para los efectos legales." Yo la Notario DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del referido Contrato, son AUTÉNTICAS por haber sido puestas a mi presencia por los comparecientes, en el carácter y personería indicados quienes además aceptaron de sus representados las obligaciones correlativas que han contraído. Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta en cuatro folios; y después de habérselas leído íntegramente, en un solo acto, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.



The image shows three handwritten signatures in blue ink. On the left is a signature that appears to be crossed out. In the center is a signature that looks like 'Manuel'. On the right is a signature that appears to be 'Araujo'. Below the central signature is a circular notary seal. The seal contains the text: 'NOTARIO', 'REPUBLICA DE EL SALVADOR', and 'MAYRA EDINORA ESCOBAR MOLINA'. The number '18' is written at the bottom center of the page.